

Expediente: 1325/23

Carátula: CARRIZO FABRIZIO NICOLAS C/ VELIZ MIGUEL ANTONIO S/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA

Fecha Depósito: 20/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228993757 - CARRIZO, FABRIZIO NICOLAS-ACTOR

90000000000 - VELIZ, MIGUEL ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 1325/23



H104097783724

JUICIO : CARRIZO FABRIZIO NICOLAS c/ VELIZ MIGUEL ANTONIO s/ PAGO POR CONSIGNACION / CONSIGNACION.- EXPTE. N° 1325/23.-

PRIMERA AUDIENCIA

JUICIO SUMARIO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 19 del mes de abril de 2024 a horas 9:40, habiendo sido convocados a la primera audiencia del presente juicio a horas 9:30 ante mí, DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Juez a cargo del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IX° Nominación, Secretaría de Dras. ILEANA MARÍA MORENO y MARÍA SOL DÍAZ LLITERAS, se da por finalizado el acto debido a que no compareció ninguna de las partes citadas. Atento a ello, se hace constar que no resultó necesario videograbar, firmando digitalmente la presente acta la funcionaria interviniente para constancia. AMDLMP

MODELOS DE DECRETO PRUEBAS:

Documental: Se acepta la prueba ofrecida.

Confesional: Se acepta la prueba ofrecida. Cítese a la demandada/actora a a absolver posiciones en oportunidad de la Segunda Audiencia a tenor del pliego en sobre cerrado que en este acto se acompaña, el que se resevará en Secretaría para ser abierto en su oportunidad.// el que deberá acompañar en formato papel en el Juzgado hasta el día anterior a la segunda audiencia.

Declaración de parte: Se acepta la prueba ofrecida. Cítese a la demandada /actora a fin de que en oportunidad de la Segunda Audiencia comparezca a responder a tenor de interrogatorio libre.

Informativa: Se acepta la prueba ofrecida. Líbrese oficio a ... como lo solicita.

Testimonial: Se acepta la prueba ofrecida. Cítese a los testigos propuestos quienes deberán comparecer a la Segunda Audiencia a prestar declaración, siendo a cargo del oferente de la prueba asegurar su presencia en la oportunidad de celebrarse la audiencia citada (art. 368 última parte)

PARA EL CASO QUE OFREZCA MÁS DE 5 TESTIGOS: Atento a que el art. 368 del CPCyC establece que el número de testigos no podrá exceder de cinco por parte, limite el oferente el número de testigos conforme la normativa citada.

Pericial: Se acepta la prueba ofrecida. Por Secretaría se procede al sorteo informático de un perito (Calígrafo/contador/ingeniero) resultando sorteado el..... Hágase saber que el informe pericial deberá ser presentado hasta el día..... bajo apercibimiento de lo normado en el art. 394 del CPCyC (pérdida de derecho a remuneración). Por Secretaría procédase a la notificación telefónica del perito sorteado a fin de que acepte el cargo en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 389 del CPCyC.

RECHAZO GENÉRICO POR VERSAR SOBRE HECHOS NO CONTROVERTIDOS:

Atento a que lo que busca probar no se trata de un hecho controvertido, se rechaza la prueba por inconducente e inoficiosa (art. 321 del CPCyC)

Actuación firmada en fecha 19/04/2024

Certificado digital:
CN=DIAZ LLITERAS Maria Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.